



**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
Departamento de Contratos y Garantías

**CONTRATO ABIERTO N° 368/2025**

**LPN N° 97/2024 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA MICROBIOLOGIA CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS –  
PLURIANUAL – ID 445.934.**

**ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SURVYCON S.A.  
SURVEY & CONTROL**

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettrossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Luis Matías Latorre López Moreira**, con Cédula de Identidad N° 3.795.794, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución DGRRHH N° 1423 de fecha 23 de abril de 2025, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución DGAF N° 1964 de fecha 29 de julio de 2025, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL**, RUC N° 80063377-6, domiciliada en Azara N° 2950 esq. 33 Orientales, ciudad Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Gerardo Santiago Alvarenga Bonzi**, con Cédula de Identidad N° 2.915.927, según Poder Especial otorgado por la Escribana María Elena Maidana de Riquelme, con Reg. N° 905 Esc. N° 10, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ADQUISICION REACTIVOS PARA MICROBIOLOGIA CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado ADQUISICION REACTIVOS PARA MICROBIOLOGIA CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS - PLURIANUAL, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descritas en el Catálogo de la DNCP y las del Pliego, prevalecerán éstas últimas.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son:

- Informe de Evaluación e Informe Técnico.

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 445.934.

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027. La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignaciones del Plan Financiero de los Ejercicios Fiscales siguientes.

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 97/2024 Adquisición de Reactivos para Microbiología con Equipos Automatizados - Plurianual, convocado por la DOC del MSP y BS según Resolución DGAF N° 1931 de fecha 26 de julio del 2024. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF N° 1964 de fecha 29 de julio del 2025.

**GERARDO ALVARENGA**  
Presidente

**SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL**

**Ing. Matías Latorre**  
Director General  
D.G.G.I.E.S. MSP y BS



**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**Departamento de Contratos y Garantías**

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma mínima de Gs. 29.732.226.900 (Guaraníes veinte y nueve mil setecientos treinta y dos millones doscientos veinte y seis mil novecientos) y la suma máxima de Gs. 59.464.453.800 (cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos).

**CONTRATO ABIERTO POR CANTIDAD**

Lote	Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total Mínimo	Monto Total Máximo
<b>LOTE N° 1 - HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA NÚ</b>												
1	1	Hemocultivo Pediátrico c/ Inhibidor	Frascos de hemocultivo pediátrico con inhibidor. Con provisión de equipo en comodato, no mayor a 5 (cinco) años de fabricación. Ver apartado "Cuestiones Generales", Hemocultivo - Categoría H2.	Unidad	Frasco	AUTOBIO DIAGNOSTICS CO LTD	China Fabricante: AUTOBIO DIAGNOSTICS CO LTD	19.200	38.400	29.627	568.838.400	1.137.676.800
	2	Kit de Reactivo para Identificación y Sensibilidad Microbiana	Reactivos para identificación microbiana. Ver apartado "Cuestiones Generales", Reactivos para Identificación y Sensibilidad Microbiana - Categoría A3.	Unidad	Kit - Juego	AUTOBIO DIAGNOSTICS CO LTD	China Fabricante: AUTOBIO DIAGNOSTICS CO LTD	10.000	20.000	47.500	475.000.000	950.000.000
<b>Total Lote 1</b>											<b>1.043.838.400</b>	<b>2.087.676.800</b>
<b>LOTE N° 7 - HOSPITAL GENERAL DE LUQUE</b>												
7	1	Hemocultivo Pediátrico c/ Inhibidor	Frascos de hemocultivo pediátrico con inhibidor. Con provisión de equipo en comodato, no mayor a 5 (cinco) años de fabricación. Ver apartado "Cuestiones Generales", Hemocultivo - Categoría H1.	Unidad	Frasco	AUTOBIO DIAGNOSTICS CO LTD	China Fabricante: AUTOBIO DIAGNOSTICS CO LTD	15.000	30.000	25.000	375.000.000	750.000.000
	2	Hemocultivo adulto c/ inhibidor	Frascos de hemocultivo adultos con inhibidor. Con provisión de equipo en comodato, no mayor a 5 (cinco) años de fabricación. Ver apartado "Cuestiones Generales", Hemocultivo - Categoría H1.	Unidad	Frasco	AUTOBIO DIAGNOSTICS CO LTD	China Fabricante: AUTOBIO DIAGNOSTICS CO LTD	15.000	30.000	25.000	375.000.000	750.000.000
<b>Total Lote 7</b>											<b>750.000.000</b>	<b>1.500.000.000</b>

**CONTRATO ABIERTO POR MONTO**

Lote	Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
<b>LOTE N° 3 - INERAM - (Monto Mínimo 2.574.588.500, Monto Máximo 5.149.177.000)</b>										
3	1	Hemocultivo Pediátrico c/ Inhibidor	Frascos de hemocultivo pediátrico con inhibidor. Con provisión de equipo en comodato, no mayor a 5 (cinco) años de fabricación. Ver apartado "Cuestiones Generales", Hemocultivo - Categoría H2.	Unidad	Frasco	AUTOBIO DIAGNOSTICS CO LTD	China Fabricante: AUTOBIO DIAGNOSTICS CO LTD	1	29.627	29.627
	2	Hemocultivo adulto c/ inhibidor	Frascos de hemocultivo adultos con inhibidor. Con provisión de equipo en comodato, no mayor a 5 (cinco) años de fabricación. Ver apartado "Cuestiones Generales", Hemocultivo - Categoría H2.	Unidad	Frasco	AUTOBIO DIAGNOSTICS CO LTD	China Fabricante: AUTOBIO DIAGNOSTICS CO LTD	1	30.123	30.123
	3	Kit de Reactivo para Identificación y Sensibilidad Microbiana	Reactivos para Identificación y Sensibilidad Microbiana, con provisión de equipamiento en comodato, no mayor a 5 (cinco) años de fabricación. Ver apartado "Cuestiones Generales", Reactivos para Identificación y Sensibilidad Microbiana - Categoría A2. Identificación Gram Negativos	Unidad	Kit - Juego	AUTOBIO DIAGNOSTICS CO LTD	China Fabricante: AUTOBIO DIAGNOSTICS CO LTD	1	47.500	47.500
	4	Kit de Reactivo para Identificación y Sensibilidad Microbiana	Reactivos para Identificación y Sensibilidad Microbiana, con provisión de equipamiento en comodato, no mayor a 5 (cinco) años de fabricación. Ver apartado "Cuestiones Generales", Reactivos para Identificación y Sensibilidad Microbiana - Categoría A2. Identificación Gram Positivos	Unidad	Kit - Juego	AUTOBIO DIAGNOSTICS CO LTD	China Fabricante: AUTOBIO DIAGNOSTICS CO LTD	1	47.500	47.500
	5	Kit de Reactivo para Identificación y Sensibilidad Microbiana	Reactivos para Identificación y Sensibilidad Microbiana, con provisión de equipamiento en comodato, no mayor a 5 (cinco) años de fabricación. Ver apartado "Cuestiones Generales", Reactivos para Identificación y Sensibilidad Microbiana - Categoría A2. Identificación para Hongos	Unidad	Kit - Juego	AUTOBIO DIAGNOSTICS CO LTD	China Fabricante: AUTOBIO DIAGNOSTICS CO LTD	1	47.500	47.500
	6	Kit de Reactivo para Identificación y Sensibilidad Microbiana	Reactivos para Identificación y Sensibilidad Microbiana, con provisión de equipamiento en comodato, no mayor a 5 (cinco) años de fabricación. Ver apartado "Cuestiones Generales", Reactivos para Identificación y Sensibilidad Microbiana - Categoría A2. Sensibilidad Gram Positivos	Unidad	Kit - Juego	AUTOBIO DIAGNOSTICS CO LTD	China Fabricante: AUTOBIO DIAGNOSTICS CO LTD	1	52.000	52.000
	7	Kit de Reactivo para Identificación y Sensibilidad Microbiana	Reactivos para Identificación y Sensibilidad Microbiana, con provisión de equipamiento en comodato, no mayor a 5 (cinco) años de fabricación. Ver apartado "Cuestiones Generales", Reactivos para Identificación y Sensibilidad Microbiana - Categoría A2. Sensibilidad para Hongos	Unidad	Kit - Juego	AUTOBIO DIAGNOSTICS CO LTD	China Fabricante: AUTOBIO DIAGNOSTICS CO LTD	1	52.000	52.000
	8	Kit de Reactivo para Identificación y Sensibilidad Microbiana	Reactivos para Identificación y Sensibilidad Microbiana, con provisión de equipamiento en comodato, no mayor a 5 (cinco) años de fabricación. Ver apartado "Cuestiones Generales", Reactivos para Identificación y Sensibilidad Microbiana - Categoría A2. Sensibilidad Gram Negativos (ambulatorios)	Unidad	Kit - Juego	AUTOBIO DIAGNOSTICS CO LTD	China Fabricante: AUTOBIO DIAGNOSTICS CO LTD	1	45.000	45.000
	9	Kit de Reactivo para Identificación y Sensibilidad Microbiana	Reactivos para Identificación y Sensibilidad Microbiana, con provisión de equipamiento en comodato, no mayor a 5 (cinco) años de fabricación. Ver apartado "Cuestiones Generales", Reactivos para Identificación y Sensibilidad Microbiana - Categoría A2. Sensibilidad Gram Negativos (internados)	Unidad	Kit - Juego	AUTOBIO DIAGNOSTICS CO LTD	China Fabricante: AUTOBIO DIAGNOSTICS CO LTD	1	45.000	45.000
	10	Kit de Reactivo para Identificación y Sensibilidad Microbiana	Reactivos para Identificación y Sensibilidad Microbiana, con provisión de equipamiento en comodato, no mayor a 5 (cinco) años de fabricación. Ver apartado "Cuestiones Generales", Reactivos para Identificación y Sensibilidad Microbiana - Categoría A2. Sensibilidad Gram Negativos (multi-resistentes)	Unidad	Kit - Juego	AUTOBIO DIAGNOSTICS CO LTD	China Fabricante: AUTOBIO DIAGNOSTICS CO LTD	1	45.000	45.000
<b>Total Lote 3</b>										<b>441.250</b>
<b>LOTE N° 4 - HMI SAN PABLO - (Monto Mínimo 2.815.200.000, Monto Máximo 5.830.400.000)</b>										

**GERARDO ALVARENGA**  
Presidente

**SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL**

**Ing. Matías Latorre**  
Director General  
D.G. G. I. S. E. M. S. P. y B. S.













**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**Departamento de Contratos y Garantías**

LOTE Nº 20 - CENTRO DE ESPECIALIDADES DERMATOLÓGICAS – (Monto Mínimo 2.392.000.000, Monto Máximo 4.784.000.000)										
20	1	Kit de Reactivo para Identificación y Sensibilidad Microbiana	Reactivos para Identificación y Sensibilidad Microbiana, con provisión de equipamiento en comodato, no mayor a 5 (cinco) años de fabricación. Ver apartado "Cuestiones Generales", Reactivos para Identificación y Sensibilidad Microbiana - Categoría A2. Identificación Gram Negativos	Unidad	Kit- Juego	AUTOBIO DIAGNOSTICS CO LTD	China Fabricante: AUTOBIO DIAGNOSTICS CO LTD	1	4\$.000	45.000
	2	Kit de Reactivo para Identificación y Sensibilidad Microbiana	Reactivos para Identificación y Sensibilidad Microbiana, con provisión de equipamiento en comodato, no mayor a 5 (cinco) años de fabricación. Ver apartado "Cuestiones Generales", Reactivos para Identificación y Sensibilidad Microbiana - Categoría A2. Identificación Gram Positivos	Unidad	Kit- Juego	AUTOBIO DIAGNOSTICS CO LTD	China Fabricante: AUTOBIO DIAGNOSTICS CO LTD	1	4\$.000	45.000
	3	Kit de Reactivo para Identificación y Sensibilidad Microbiana	Reactivos para Identificación y Sensibilidad Microbiana, con provisión de equipamiento en comodato, no mayor a 5 (cinco) años de fabricación. Ver apartado "Cuestiones Generales", Reactivos para Identificación y Sensibilidad Microbiana - Categoría A2. Identificación para Hongos	Unidad	Kit- Juego	AUTOBIO DIAGNOSTICS CO LTD	China Fabricante: AUTOBIO DIAGNOSTICS CO LTD	1	4\$.000	45.000
	4	Kit de Reactivo para Identificación y Sensibilidad Microbiana	Reactivos para Identificación y Sensibilidad Microbiana, con provisión de equipamiento en comodato, no mayor a 5 (cinco) años de fabricación. Ver apartado "Cuestiones Generales", Reactivos para Identificación y Sensibilidad Microbiana - Categoría A2. Sensibilidad Gram Positivos	Unidad	Kit- Juego	AUTOBIO DIAGNOSTICS CO LTD	China Fabricante: AUTOBIO DIAGNOSTICS CO LTD	1	4\$.000	45.000
	5	Kit de Reactivo para Identificación y Sensibilidad Microbiana	Reactivos para Identificación y Sensibilidad Microbiana, con provisión de equipamiento en comodato, no mayor a 5 (cinco) años de fabricación. Ver apartado "Cuestiones Generales", Reactivos para Identificación y Sensibilidad Microbiana - Categoría A2. Sensibilidad para Hongos	Unidad	Kit- Juego	AUTOBIO DIAGNOSTICS CO LTD	China Fabricante: AUTOBIO DIAGNOSTICS CO LTD	1	4\$.000	45.000
	6	Kit de Reactivo para Identificación y Sensibilidad Microbiana	Reactivos para Identificación y Sensibilidad Microbiana, con provisión de equipamiento en comodato, no mayor a 5 (cinco) años de fabricación. Ver apartado "Cuestiones Generales", Reactivos para Identificación y Sensibilidad Microbiana - Categoría A2. Sensibilidad Gram Negativos (ambulatorios)	Unidad	Kit- Juego	AUTOBIO DIAGNOSTICS CO LTD	China Fabricante: AUTOBIO DIAGNOSTICS CO LTD	1	4\$.000	45.000
	7	Kit de Reactivo para Identificación y Sensibilidad Microbiana	Reactivos para Identificación y Sensibilidad Microbiana, con provisión de equipamiento en comodato, no mayor a 5 (cinco) años de fabricación. Ver apartado "Cuestiones Generales", Reactivos para Identificación y Sensibilidad Microbiana - Categoría A2. Sensibilidad Gram Negativos (internados)	Unidad	Kit- Juego	AUTOBIO DIAGNOSTICS CO LTD	China Fabricante: AUTOBIO DIAGNOSTICS CO LTD	1	4\$.000	45.000
	8	Kit de Reactivo para Identificación y Sensibilidad Microbiana	Reactivos para Identificación y Sensibilidad Microbiana, con provisión de equipamiento en comodato, no mayor a 5 (cinco) años de fabricación. Ver apartado "Cuestiones Generales", Reactivos para Identificación y Sensibilidad Microbiana - Categoría A2. Sensibilidad Gram Negativos (multi-resistentes)	Unidad	Kit- Juego	AUTOBIO DIAGNOSTICS CO LTD	China Fabricante: AUTOBIO DIAGNOSTICS CO LTD	1	4\$.000	45.000
<b>Total _ote 20</b>									<b>360.000</b>	

**GENERALIDADES**

❖ **Categoría H1:**

Afecta al siguiente servicio: Hospital General de Luque

- Provisión de equipo/s de Hemocultivo automatizado en comodato, no mayor a 5 (cinco) años desde su fabricación (presentar documento de año de fabricación).
- Con capacidad mínima para 200 frascos.
- La instalación del equipo estará a cargo del proveedor, quien debe verificar previamente el espacio físico disponible, la instalación eléctrica y condiciones de climatización; respetando las normas de bioseguridad vigente para su adecuación según las necesidades del equipo. Sin representar costo alguno para la institución. Todo lo antes citado, estará a cargo del proveedor adjudicado.
- Método de lectura por fluorescencia, turbidimetría, captación de gases, fotométrico, colorimétrico o por diferencias de presión dentro de la botella.
- Notificación inmediata de la presencia de cultivos positivos por medio de un indicador luminoso del instrumento, una indicación en el monitor y una alarma auditiva.
- Los microprocesadores deben ser independientes para cada una de las celdas del instrumento, de tal forma que garanticen la detección individual, aunque falle una de las celdas.
- Cada equipo debe contar con lector de código de barras en el instrumento para las operaciones habituales de cargado y monitoreo de muestras.
- Provisión de frascos de hemocultivo con inhibidor; entiéndase por inhibidor el medio con resinas, perlas o colímeros, que cumple la función de adsorción de los medicamentos y es utilizado especialmente en pacientes que están recibiendo terapia antimicrobiana.
- Controles de calibración y calidad para celdas a cargo del proveedor.
- Debe contar con sistema de seguridad para los datos almacenados, en caso de corte de energía eléctrica o problemas del equipo.
- Proveer de sistema de alimentación eléctrica ininterrumpida (UPS) acorde a la necesidad del equipo de manera que no afecte los cortes de energía.
- Servicio técnico permanente preventivo y correctivo. Servicio técnico de 24 hs., con cronograma de personal técnico de mantenimiento.

**GERARDO ALVARENGA**  
Presidente

**SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL**

**Ing. Matías La Torre**  
Director General  
D.G.G.I.E. - M.S.P. y B.S.



**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**Departamento de Contratos y Garantías**


- Adiestramiento del personal operativo, a cargo del proveedor. En los horarios asignados por la jefatura del servicio.
- Sistema informático incorporado.
- Provisión de todos los insumos y reactivos requeridos para su implementación.
- Provisión de balanza analítica con capacidad de medición de 0 a 500gr (con 2 decimales).
- Los frascos de hemocultivo deben ser preferentemente de plástico. En caso que sean de vidrio, el proveedor adjudicado debe hacerse cargo de la eliminación correcta de los residuos (frascos utilizados), sin que genere costo alguno al servicio.
- Contingencia: En caso de desperfecto o falla del equipo la empresa adjudicada debe proveer un equipo de contingencia que realice las mismas determinaciones con el mismo método o con un método alternativo con la misma sensibilidad, en un plazo no mayor a 24 hs. de comunicada la ocurrencia del caso, deberá reponer la pérdida de reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo. Entiéndase que los equipos o metodologías alternativas no deben ser utilizados por un periodo mayor a una semana 7 (siete) días.

❖ **Categoría H2:**

Afecta a los siguientes servicios:

- Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"
- Instituto de Medicina Tropical
- Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente "Juan Max Boettner".
- Provisión de equipo/s de Hemocultivo automatizado en comodato, no mayor a 5 (cinco) años desde su fabricación (presentar documento de año de fabricación).
- Con capacidad mínima para 200 frascos.
- Provisión de frascos de hemocultivo para aislamientos de hongos: con medio selectivo o un caldo de cultivo que permita el crecimiento de hongos.
- Provisión de frascos de hemocultivo para aislamiento de micobacterias: con medio selectivo que contengan componentes que permitan el crecimiento de micobacterias (presentar documento con las especificaciones técnicas de los frascos especiales).
- La instalación del equipo estará a cargo del proveedor, quien debe verificar previamente el espacio físico disponible, la instalación eléctrica y condiciones de climatización; respetando las normas de bioseguridad vigente para su adecuación según las necesidades del equipo. Sin representar costo alguno para la institución. Todo lo antes citado, estará a cargo del proveedor adjudicado.
- Método de lectura por fluorescencia, turbidimetría, captación de gases, fotométrico, colorimétrico o por diferencias de presión dentro de la botella.
- Notificación inmediata de la presencia de cultivos positivos por medio de un indicador luminoso del instrumento, una indicación en el monitor y una alarma auditiva.
- Los microprocesadores deben ser independientes para cada una de las celdas del instrumento, de tal forma que garanticen la detección individual, aunque falle una de las celdas.
- Cada equipo debe contar con lector de código de barras en el instrumento para las operaciones habituales de cargado y monitoreo de muestras.
- Provisión de frascos de hemocultivo con inhibidor; entiéndase por inhibidor el medio con resinas, perlas o polímeros, que cumple la función de adsorción de los medicamentos y es utilizado especialmente en pacientes que están recibiendo terapia antimicrobiana.
- Controles de calibración y calidad para celdas a cargo del proveedor.
- Debe contar con sistema de seguridad para los datos almacenados, en caso de corte de energía eléctrica o problemas del equipo. Proveer de sistema de alimentación eléctrica ininterrumpida (UPS) acorde a la necesidad de equipo de manera que no afecte los cortes de energía.
- Servicio técnico permanente preventivo y correctivo. Servicio técnico de 24 hs., con cronograma de personal técnico de mantenimiento.
- Adiestramiento del personal operativo, a cargo del proveedor. En los horarios asignados por la jefatura del servicio.
- Sistema informático incorporado.
- Provisión de todos los insumos y reactivos requeridos para su implementación.
- Provisión de balanza analítica con capacidad de medición de 0 a 500gr (con 2 decimales).

  
**GERARDO ALVARENGA**  
Presidente

 **SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL**

  
**Ing. Matias Lopez**  
Director General  
DIGGILES-MISLABS



**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**Departamento de Contratos y Garantías**

- Los frascos de hemocultivo deben ser preferentemente de plástico. En caso que sean de vidrio, el proveedor debe hacerse cargo de la eliminación correcta de los residuos (frascos utilizados), sin que genere costo alguno al servicio.
- Contingencia: En caso de desperfecto o falla del equipo la empresa adjudicada debe proveer un equipo de contingencia que realice las mismas determinaciones con el mismo método o con un método alternativo con la misma sensibilidad, en un plazo no mayor a 24 hs. de comunicada la ocurrencia del caso, deberá reponer la pérdida de reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo. Entiéndase que los equipos o metodologías alternativas no deben ser utilizados por un periodo mayor a una semana 7 (siete) días.
- Reactivos para Identificación y Sensibilidad Microbiana.

❖ **Categoría A1**

Afecta a los siguientes servicios:

- Hospital Materno Infantil San Pablo
- Hospital General de Barrio Obrero
- Hospital de Trauma

**SISTEMA AUTOMATIZADO MALDI -TOF PARA IDENTIFICACIÓN DE MICROORGANISMOS.**

- Provisión de 1 (uno) equipo automatizado en comodato, que utilice la metodología de espectrometría de masas MALDI (matrix - assisted laser desorption/ionization) TOF (time- of- flight) de uso clínico, no mayor a 5 (cinco) años desde su fabricación (presentar documento de año de fabricación).
- Para identificación de bacterias Gram Positivas, Gram Negativas, Micobacterias, Hongos levaduriformes y filamentosos, aislados de cultivos clínicos. Además, el sistema debe disponer de reactivos y protocolos estandarizados para la identificación directa de microorganismos a partir de frascos de hemocultivo positivo,
- Debe contar con dispositivo de análisis con código de barras del fabricante.
- El aislado microbiológico a analizar debe ser sumergido en una matriz orgánica, proveída por la empresa proveedora. Deben proveer todos los reactivos de pretratamiento necesarios para microorganismos que requieran de tratamiento previo.
- Las condiciones, así como los consumibles necesarios requeridos se especifican en el Anexo 1.

**SISTEMA AUTOMATIZADO PARA SENSIBILIDAD BACTERIANA**

- Provisión de equipo/s microbiológicos automatizados en comodato, no mayor a 5 (cinco) años de fabricación. Con capacidad mínima de 60 placas, tarjetas o paneles en simultáneo.
- Con utilización de tarjetas, placas o paneles; individuales para la determinación de sensibilidad de bacterias aisladas en muestras clínicas.
- La inoculación (llenado) de las placas, tarjetas o paneles debe ser automatizada (entiéndase por automatizada, sin intervención del usuario). La incubación de las tarjetas, placas o paneles de sensibilidad debe realizarse de forma automatizada a bordo (dentro del mismo equipo).
- Las placas, tarjetas o paneles deben contar con código de barras. La lectura de los pocillos debe realizarse en forma automatizada, hecha por el equipo en un tiempo no mayor a 24 horas.
- La preparación del inóculo de los microorganismos a ser introducidos en el equipo debe realizarse por medición de turbidez estandarizado. Suministrar nefelómetro para la determinación de turbidez (con estándar de turbidez referencial Mac Farland).
- Las pruebas de sensibilidad deben cubrir el rango de CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) de acuerdo a las recomendaciones y nomenclatura de CLSI (Clinical and Laboratory Standards Institute) de antimicrobianos para pacientes ambulatorios, internados y multi-resistentes.
- Las características del instrumento, los consumibles necesarios y el sistema informático requerido se especifican en el Anexo 2.

**ANEXO 1**

- ✓ Características del Instrumento:
- ✓ El equipo deberá ser instalado en el laboratorio de Microbiología optimizando y readecuando el espacio si fuera necesario, el costo queda a cargo del proveedor.
- ✓ El análisis de los espectros de masas obtenidos, deben ser comparados con espectros de referencia de una librería o biblioteca que permitirá la identificación de los microorganismos (la cual se realiza estableciendo una correlación

**GERARDO ALVARENGA**  
Presidente

**SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL**

**Ing. Matías Latorre**  
Director General  
D.G. G. E. S. M. S. I. P. y B. S.

**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**Departamento de Contratos y Garantías**

teórica fiable entre el espectro obtenido y el espectro de referencia expresada como niveles de confianza bioestadísticas).

- ✓ El proveedor será responsable de la provisión y actualización constante de dicha librería o biblioteca (IVD) que contemplen a bacterias Gram Negativas, Gram Positivas, Micobacterias, hongos levaduriformes y filamentosos, sin cargo alguno para la Institución (durante el periodo de cobertura del presente contrato).
- ✓ El proveedor deberá presentar el manual de operaciones del equipo y la documentación que respalde la construcción de base de datos de la biblioteca.
- ✓ El proveedor deberá proveer de controles y calibradores del equipo, así como cepas controles de bacterias Gram Negativas, Gram Positivas y hongos (cepas de referencia).
- ✓ Consumibles y servicios necesarios a ser entregados:
- ✓ El proveedor deberá hacer entrega de todos los reactivos y accesorios necesarios para completar los análisis tales como: reactivo matriz (CHCA), reactivos o kits de pretratamiento para extracción de proteínas para hemocultivos, aislamientos de bacterias y hongos de difícil de identificación, como de Calibrador. Microcentrífuga de 15000 rpm, termobloque, vórtex, tubos de microcentrifugas, micro pipetas, Lupa para placa, punteras descartables y palillos de siembra en cantidades suficientes.
- ✓ Sistema Informático, impresora, tóner, resmas de hojas con su respectivo mobiliario, internet (Wifi).
- ✓ Proveer de sistema de alimentación eléctrica ininterrumpida (UPS) acorde a la necesidad del equipo de manera que no afecte los cortes de energía.
- ✓ Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, servicio técnico permanente, 24 hs. con cronograma de guardias de técnicos del servicio.
- ✓ Capacitación y adiestramiento a los profesionales del Laboratorio en el manejo del equipo, según fecha acordada con el jefe del servicio.
- ✓ Todo lo anterior a cargo del proveedor.
- ✓ Contingencia: En caso de desperfecto o falla del equipo la empresa adjudicada debe proveer un equipo de contingencia que realice las mismas determinaciones con el mismo método o con un método alternativo con la misma sensibilidad, en un plazo no mayor a 24 hs. de comunicada la ocurrencia del caso, deberá reponer la perdida de reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo. Entiéndase que los equipos o metodologías alternativas no deben ser utilizados por un periodo mayor a una semana 7 (siete) días.
- ✓ Provisión de Software que permitan la interpretación de resultados y comunicación con el Sistema Informático de Laboratorio.

**ANEXO 2**

- ✓ Consumibles y servicios necesarios a ser entregados:
- ✓ El equipo deberá ser instalado en el laboratorio de Microbiología optimizando el espacio físico, sistema eléctrico si fuera necesario. La instalación del equipo estará a cargo del proveedor, quien debe verificar previamente el espacio físico disponible, la instalación eléctrica, sistema de eliminación de residuos del laboratorio y condiciones de climatización; respetando las normas de bioseguridad vigente para su adecuación según las necesidades del equipo.
- ✓ Sin representar costo alguno para la institución. Todo lo antes citado, estará a cargo del proveedor adjudicado.
- ✓ El proveedor deberá hacer entrega de todos los reactivos y accesorios necesarios para completar los análisis: punteras descartables, pipetas, tubo con caldo de inoculación específicos de acuerdo a las placas ofertadas, calibradores, nefelómetro, pH metro, 1 (una) estufa de cultivo (con volumen mínimo de 50 litros) y 1 (un) microscopio en comodato.
- ✓ El proveedor deberá proveer de controles y calibradores del equipo, así como cepas controles certificadas de bacterias (Gram Negativas y Gram Positivas).
- ✓ Equipo informático (pantalla, PC, teclado, mouse), impresora, tóner, resmas de hojas, con su respectivo mobiliario.
- ✓ Proveer de sistema de alimentación eléctrica ininterrumpida (UPS) acorde a la necesidad del equipo, de manera que no afecte los cortes de energía.
- ✓ Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, servicio técnico permanente. Servicio técnico de 24 hs., con cronograma de personal técnico de mantenimiento.
- ✓ Adiestramiento del personal operativo, a cargo del proveedor. En los horarios asignados por la jefatura del servicio.
- ✓ La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor quien tiene que efectuar una prueba de funcionamiento en presencia de un responsable del área, con consumibles y reactivos de prueba a cargo del proveedor, sin que represente gastos de insumos adjudicados en dicha licitación.

**GERARDO ALVARENGA**  
Presidente

**SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL**

**Ing. Mariela Latorre**  
Directora General  
D.G.G.I.E.C. - M.S.P. y B.S.



**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**Departamento de Contratos y Garantías**

- ✓ Contingencia: En caso de desperfecto o falla del equipo la empresa adjudicada debe proveer un equipo de contingencia que realice las mismas determinaciones con el mismo método o con un método alternativo con la misma sensibilidad, en un plazo no mayor a 24 hs. de comunicada la ocurrencia del caso, deberá reponer la perdida de reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo. Entiéndase que los equipos o metodologías alternativas no deben ser utilizados por un periodo mayor a una semana 7 (siete) días.
- ✓ El equipo automatizado debe contar con un software microbiológico experto para interpretación de los resultados.
- ✓ El software del equipo debe permitir el ingreso de datos clínicos y demográficos de los pacientes, de muestras y test solicitados.
- ✓ El equipo debe permitir el traspaso de los resultados generados al Sistema de Gestión del Laboratorio y al sistema informático WHONET.

❖ **Categoría A2**

Afecta a los siguientes servicios:

- Centro de Especialidades Dermatológicas
- Instituto de Medicina Tropical
- Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente "Juan Max Boettner".
- Hospital Regional de Encarnación
- Hospital Regional de Ciudad del Este.

**SISTEMA AUTOMATIZADO MALDI -TOF PARA IDENTIFICACIÓN DE MICROORGANISMOS.**

- Provisión de 1 (uno) equipo automatizado en comodato, que utilice la metodología de espectrometría de masas MALDI (matrix - assisted laser desorption/ionization) TOF (time- of- flight) de uso clínico, no mayor a 5 (cinco) años desde su fabricación (presentar documento de año de fabricación).
- Para identificación de bacterias Gram Positivas, Gram Negativas, Micobacterias, Hongos levaduriformes y filamentosos, aislados de cultivos clínicos. Además, el sistema debe disponer de reactivos y protocolos estandarizados para la identificación directa de microorganismos a partir de frascos de hemocultivo positivo.
- Debe contar con dispositivo de análisis con código de barras del fabricante.
- El aislado microbiológico a analizar debe ser sumergido en una matriz orgánica, proveída por la empresa proveedora.
- Deben proveer todos los reactivos de pretratamiento necesarios para microorganismos que requieran de tratamiento previo.
- Las condiciones, así como los consumibles necesarios requeridos se especifican en el Anexo 1.

**SISTEMA AUTOMATIZADO PARA SENSIBILIDAD MICROBIANA**

- Provisión de equipo/s microbiológicos automatizados en comodato, no mayor a 5 (cinco) años de fabricación. Con capacidad mínima de 60 placas, tarjetas o paneles en simultáneo.
- Con utilización de tarjetas, placas o paneles; individuales para la determinación de sensibilidad de bacterias y hongos aislados en muestras clínicas.
- La inoculación (llenado) de las placas, tarjetas o paneles debe ser automatizada (entiéndase por automatizada, sin intervención del usuario). La incubación de las tarjetas, placas o paneles de sensibilidad debe realizarse de forma automatizada a bordo (dentro del mismo equipo).
- Las placas, tarjetas o paneles deben contar con código de barras. La lectura de los pocillos debe realizarse en forma automatizada, hecha por el equipo en un tiempo no mayor a 24 horas.
- La preparación del inóculo de los microorganismos a ser introducidos en el equipo debe realizarse por medición de turbidez estandarizado. Suministrar nefelómetro para la determinación de turbidez (con estándar de turbidez referencial Mac Farland).
- Las pruebas de sensibilidad deben cubrir el rango de CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) de acuerdo a las recomendaciones y nomenclatura de CLSI (Clinical and Laboratory Standards Institute) de antimicrobianos para pacientes ambulatorios, internados y multi-resistentes.
- Las características del instrumento, los consumibles necesarios y el sistema informático requerido se especifican en el Anexo 2.

  
GERARDO ALVARENGA  
Presidente

 SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL

  
Ing. Malvasia Torre  
Director General  
D.G.I.H.S. M.S.P. y B.S.



**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**Departamento de Contratos y Garantías**

**ANEXO 1**

- ✓ Características del Instrumento:
- ✓ El equipo deberá ser instalado en el laboratorio de Microbiología optimizando y readecuando el espacio si fuera necesario, el costo queda a cargo del proveedor.
- ✓ El análisis de los espectros de masas obtenidos, deben ser comparados con espectros de referencia de una librería o biblioteca que permitirá la identificación de los microorganismos (la cual se realiza estableciendo una correlación teórica fiable entre el espectro obtenido y el espectro de referencia expresada como niveles de confianza bioestadísticas).
- ✓ El proveedor adjudicado será responsable de la provisión y actualización constante de dicha librería o biblioteca (IVD) que contemplen a bacterias Gram Negativas, Gram Positivas, Micobacterias, hongos levaduriformes y filamentosos, sin cargo alguno para la Institución (durante el período de cobertura del presente contrato)
- ✓ El proveedor deberá presentar el manual de operaciones del equipo y la documentación que respalde la construcción de base de datos de la biblioteca.
- ✓ El proveedor deberá proveer de controles y calibradores del equipo, así como cepas controles de bacterias Gram Negativas, Gram Positivas y hongos (cepas de referencia).
- ✓ Consumibles y servicios necesarios a ser entregados:
- ✓ El proveedor deberá hacer entrega de todos los reactivos y accesorios necesarios para completar los análisis tales como: reactivo matriz (CHCA), reactivos o kits de pretratamiento para extracción de proteínas para hemocultivos, aislamientos de bacterias y hongos de difícil de identificación, como de Calibrador. Microcentrifuga de 15000 rpm, termobloque, vórtex, tubos de microcentrifugas, micro pipetas, Lupa para placa, punteras descartables y palillos de siembra en cantidades suficientes.
- ✓ Sistema Informático, impresora, tóner, resmas de hojas con su respectivo mobiliario, internet (Wifi).
- ✓ Proveer de sistema de alimentación eléctrica ininterrumpida (UPS) acorde a la necesidad del equipo de manera que no afecte los cortes de energía.
- ✓ Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, servicio técnico permanente, 24 hs. con cronograma de guardias de técnicos del servicio.
- ✓ Capacitación y adiestramiento a los profesionales del Laboratorio en el manejo del equipo, según fecha acordada con el jefe del servicio.
- ✓ Todo lo anterior a cargo del proveedor.
- ✓ Contingencia: En caso de desperfecto o falla del equipo la empresa adjudicada debe proveer un equipo de contingencia que realice las mismas determinaciones con el mismo método o con un método alternativo con la misma sensibilidad, en un plazo no mayor a 24 hs. de comunicada la ocurrencia del caso, deberá reponer la pérdida de reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo. Entiéndese que los equipos o metodologías alternativas no deben ser utilizados por un periodo mayor a una semana (siete) días.
- ✓ Provisión de Software que permitan la interpretación de resultados y comunicación con el Sistema Informático de Laboratorio.

**ANEXO 2**

- ✓ Consumibles y servicios necesarios a ser entregados:
- ✓ El equipo deberá ser instalado en el laboratorio de Microbiología optimizando el espacio físico, sistema eléctrico si fuera necesario. La instalación del equipo estará a cargo del proveedor, quien debe verificar previamente el espacio físico disponible, la instalación eléctrica, sistema de eliminación de residuos del laboratorio y condiciones de climatización; respetando las normas de bioseguridad vigente para su adecuación según las necesidades del equipo.
- ✓ Sin representar costo alguno para la institución. Todo lo antes citado, estará a cargo del proveedor adjudicado.
- ✓ El proveedor deberá hacer entrega de todos los reactivos y accesorios necesarios para completar los análisis: punteras descartables, pipetas, tubo con caldo de inoculación específicos de acuerdo a las placas ofertadas, calibradores, nefelómetro, pH metro, 1 (una) estufa de cultivo (con volumen mínimo de 50 litros) y 1 (un) microscopio en comodato.
- ✓ El proveedor deberá proveer de controles y calibradores del equipo, así como cepas controles certificadas de bacterias (Gram Negativas y Gram Positivas).
- ✓ Equipo informático (pantalla, PC, teclado, mouse), impresora, tóner, resmas de hojas, con su respectivo mobiliario.
- ✓ Proveer de sistema de alimentación eléctrica ininterrumpida (UPS) acorde a la necesidad del equipo, de manera que no afecte los cortes de energía.

  
**GERARDO ALVARENGA**  
Presidente

 **SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL**

  
**Ing. Matías Laborre**  
Director General  
DIGIIE S. A. MIS P y B S.

**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**Departamento de Contratos y Garantías**

- ✓ Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, servicio técnico permanente. Servicio técnico de 24 hs., con cronograma de personal técnico de mantenimiento.
- ✓ Adiestramiento del personal operativo, a cargo del proveedor. En los horarios asignados por la jefatura del servicio.
- ✓ La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor quien tiene que efectuar una prueba de funcionamiento en presencia de un responsable del área, con consumibles y reactivos de prueba a cargo del proveedor, sin que represente gastos de insumos adjudicados en dicha licitación.
- ✓ Contingencia: En caso de desperfecto o falla del equipo la empresa adjudicada debe proveer un equipo de contingencia que realice las mismas determinaciones con el mismo método o con un método alternativo con la misma sensibilidad, en un plazo no mayor a 24 hs. de comunicada la ocurrencia del caso, deberá reponer la pérdida de reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo. Entiéndase que los equipos o metodologías alternativas no deben ser utilizados por un periodo mayor a una semana 7 (siete) días.
- ✓ El equipo automatizado debe contar con un software microbiológico experto para interpretación de los resultados.
- ✓ El software del equipo debe permitir el ingreso de datos clínicos y demográficos de los pacientes, de muestras y test solicitados.
- ✓ El equipo debe permitir el traspaso de los resultados generados al Sistema de Gestión del Laboratorio y al sistema informático WHONET.

❖ **Categoría A3:**

Afecta al siguiente servicio:

- Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu".


**SISTEMA AUTOMATIZADO MALDI-TOF PARA IDENTIFICACIÓN DE MICROORGANISMOS.**

- Provisión de 1 (uno) equipo automatizado en comodato, que utilice la metodología de espectrometría de masas MALDI (matrix - assisted laser desorption/ionization) TOF (time- of- flight) de uso clínico, no mayor a 5 (cinco) años desde su fabricación (presentar documento de año de fabricación).
- Para identificación de bacterias Gram Positivas, Gram Negativas, Micobacterias, Hongos levaduriformes y filamentosos, aislados de cultivos clínicos. Además, el sistema debe disponer de reactivos y protocolos estandarizados para la identificación directa de microorganismos a partir de frascos de hemocultivo positivo,
- Debe contar con dispositivo de análisis con código de barras del fabricante.
- El aislado microbiológico a analizar debe ser sumergido en una matriz orgánica, proveída por la empresa proveedora.
- Deben proveer todos los reactivos de pretratamiento necesarios para microorganismos que requieran de tratamiento previo.
- Las condiciones, así como los consumibles necesarios requeridos se especifican en el Anexo 1.

**ANEXO 1**

- ✓ Características del Instrumento:
- ✓ El equipo deberá ser instalado en el laboratorio de Microbiología optimizando y readecuando el espacio si fuera necesario, el costo queda a cargo del proveedor.
- ✓ El análisis de los espectros de masas obtenidos, deben ser comparados con espectros de referencia de una librería o biblioteca que permitirá la identificación de los microorganismos (la cual se realiza estableciendo una correlación teórica fiable entre el espectro obtenido y el espectro de referencia expresada como niveles de confianza bioestadísticas).
- ✓ El proveedor adjudicado será responsable de la provisión y actualización constante de dicha librería o biblioteca (IVD) que contemplen a bacterias Gram Negativas, Gram Positivas, Micobacterias, hongos levaduriformes y filamentosos, sin cargo alguno para la Institución (durante el período de cobertura del presente contrato).
- ✓ El proveedor deberá presentar el manual de operaciones del equipo y la documentación que respalde la construcción de base de datos de la biblioteca.
- ✓ El proveedor deberá proveer de controles y calibradores del equipo, así como cepas controles de bacterias Gram Negativas, Gram Positivas y hongos (cepas de referencia).
- ✓ Consumibles y servicios necesarios a ser entregados:
- ✓ El proveedor deberá hacer entrega de todos los reactivos y accesorios necesarios para completar los análisis tales como: reactivo matriz (CHCA), reactivos o kits de pretratamiento para extracción de proteínas para hemocultivos, aislamientos de bacterias y hongos de difícil de identificación, como de Calibrador.

  
**GERARDO ALVARENGA**  
Presidente

 **SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL**

  
Ing. Marius Vitorre  
Director General  
D.G.G.I.E.S. - I.S.S. S.M.P.S.

**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**Departamento de Contratos y Garantías**

- ✓ Microcentrifuga de 15000 rpm, termobloque, vórtex, tubos de microcentrifugas, micro pipetas, Lupa para placa, punteras descartables y palillos de siembra en cantidades suficientes.
- ✓ Sistema Informático, impresora, tóner, resmas de hojas con su respectivo mobiliario, internet (Wifi).
- ✓ Proveer de sistema de alimentación eléctrica ininterrumpida (UPS) acorde a la necesidad del equipo de manera que no afecte los cortes de energía.
- ✓ Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, servicio técnico permanente, 24 hs. con cronograma de guardias de técnicos del servicio.
- ✓ Capacitación y adiestramiento a los profesionales del Laboratorio en el manejo del equipo, según fecha acordada con el jefe del servicio.
- ✓ Todo lo anterior a cargo del proveedor.
- ✓ Contingencia: En caso de desperfecto o falla del equipo la empresa adjudicada debe proveer un equipo de contingencia que realice las mismas determinaciones con el mismo método o con un método alternativo con la misma sensibilidad, en un plazo no mayor a 24 hs. de comunicada la ocurrencia del caso, deberá reponer la pérdida de reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo. Entiéndese que los equipos o metodologías alternativas no deben ser utilizados por un periodo mayor a una semana (siete) días.
- ✓ Provisión de Software que permitan la interpretación de resultados y comunicación con el Sistema Informático de Laboratorio.

❖ **Categoría B1**


Afecta a los siguientes servicios:

- Hospital General de Lambaré
- Hospital Materno Infantil de Loma Pyta
- Hospital Regional de San Juan Bautista Misiones
- Hospital Regional de Caacupé
- Hospital Regional de Pilar
- Hospital Regional de Salto del Guairá
- Hospital Regional de Caazapá
- Hospital Regional de Paraguari
- Hospital Regional de Villarrica
- Hospital Regional de Coronel Oviedo

**SISTEMA AUTOMATIZADO PARA IDENTIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD MICROBIANA.**

- Provisión de 1 (un) equipo microbiológico automatizado en comodato y 1 (un) equipo más de apoyo para dicho diagnóstico, en igual condición de automatización, no mayor a 5 (cinco) años de fabricación, con capacidad mínima de 60 placas, tarjetas o paneles.
- Con utilización de tarjetas, placas o paneles; individuales o conjuntas para la identificación y sensibilidad de bacterias aisladas en muestras clínicas.
- Provisión de tarjetas, placas o paneles para identificación y sensibilidad de bacterias (CGP, BGP, BGN fermentadores y no fermentadores) aislados de cultivos clínicos.
- Provisión de tarjetas, placas o paneles para identificación de hongos levaduriformes.
- Cuyo sistema de identificación esté basado en Pruebas Bioquímicas del aislado microbiológico.
- Placas, tarjetas o paneles con código de barras incorporados.
- La incubación de las tarjetas, placas o paneles de identificación y sensibilidad debe realizarse de forma automatizada a bordo (dentro del mismo equipo).
- La lectura de los pocillos debe realizarse en forma automatizada, hecha por el equipo en un tiempo no mayor a 24 horas.
- La preparación del inóculo de los microorganismos a ser introducidos en el equipo debe realizarse por medición de turbidez estandarizado. Suministrar nefelómetro para la determinación de turbidez (con estándar de turbidez referencial Mac Farland).
- Las pruebas de sensibilidad deben cubrir el rango de CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) de acuerdo a las recomendaciones y nomenclatura de CLSI (Clinical and Laboratory Standards Institute) de antimicrobianos para pacientes ambulatorios, internados y multi-resistentes.

  
**GERARDO ALVARENGA**  
Presidente

 **SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL**

  
**Ing. María Latorre**  
Inspector General  
D.G. I.E.S. - M.S.P. y B.S.



**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**Departamento de Contratos y Garantías**

- Las características del instrumento, los consumibles necesarios y el sistema informático requerido se especifican en el Anexo 2.

**ANEXO 2**

- ✓ Consumibles y servicios necesarios a ser entregados:
- ✓ El equipo deberá ser instalado en el laboratorio de Microbiología optimizando el espacio físico, sistema eléctrico si fuera necesario. La instalación del equipo estará a cargo del proveedor, quien debe verificar previamente el espacio físico disponible, la instalación eléctrica, sistema de eliminación de residuos del laboratorio y condiciones de climatización; respetando las normas de bioseguridad vigente para su adecuación según las necesidades del equipo.
- ✓ Sin representar costo alguno para la institución. Todo lo antes citado, estará a cargo del proveedor adjudicado.
- ✓ El proveedor deberá hacer entrega de todos los reactivos y accesorios necesarios para completar los análisis: punteras descartables, pipetas, tubo con caldo de inoculación específicos de acuerdo a las placas ofertadas, calibradores, nefelómetro, estufa con capacidad mínima de 50 litros, pH metro y 1 (un) microscopio en comodato.
- ✓ El proveedor deberá proveer de controles y calibradores del equipo, así como cepas controles certificadas de bacterias (Gram Negativas y Gram Positivas) y hongos.
- ✓ Equipo informático (pantalla, PC, teclado, mouse), impresora, tóner, resmas de hojas, con su respectivo mobiliario.
- ✓ Proveer de sistema de alimentación eléctrica ininterrumpida (UPS) acorde a la necesidad del equipo, de manera que no afecte los cortes de energía.
- ✓ Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, servicio técnico permanente. Servicio técnico de 24 hs., con cronograma de personal técnico de mantenimiento.
- ✓ Adiestramiento del personal operativo, a cargo del proveedor. En los horarios asignados por la jefatura del servicio.
- ✓ La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor quien tiene que efectuar una prueba de funcionamiento en presencia de un responsable del área, con consumibles y reactivos de prueba a cargo del proveedor, sin que represente gastos de insumos adjudicados en dicha licitación.
- ✓ Contingencia: En caso de desperfecto o falla del equipo la empresa adjudicada debe proveer un equipo de contingencia que realice las mismas determinaciones con el mismo método o con un método alternativo con la misma sensibilidad, en un plazo no mayor a 24 hs. de comunicada la ocurrencia del caso, deberá reponer la pérdida de reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo. Entiéndase que los equipos o metodologías alternativas no deben ser utilizados por un periodo mayor a una semana 7 (siete) días.
- ✓ El equipo automatizado debe contar con un software microbiológico experto para interpretación de los resultados.
- ✓ El software del equipo debe permitir el ingreso de datos clínicos y demográficos de los pacientes, de muestras y test solicitados.
- ✓ El equipo debe permitir el traspaso de los resultados generados al Sistema de Gestión del Laboratorio y al sistema informático WHONET.

-El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del presente contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2027.

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignaciones del Plan Financiero de los Ejercicios Fiscales siguientes.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

- Plan de Entrega: El proveedor contará con 30 (treinta) días calendario para la instalación y puesta en marcha de los equipos a ser entregados en comodato, incluyendo el software de gestión (con todos los reportes) solicitado, contados a partir de la recepción del contrato respectivo por parte del mismo. El proveedor se hará responsable, de ser necesario, de cualquier modificación en la estructura del servicio (edilicia, eléctrica, desagüe) para la instalación y puesta en marcha de los mismos. Se establece que el proveedor adjudicado podrá conectarse al generador disponible en cada servicio, cuyo costo de interconexión será sin costo extra para la convocante. El proveedor deberá suministrar todos los insumos y reactivos

  
**GERARDO ALVARENGA**  
Presidente

 **SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL**

  
**Ing. Marius Latorre**  
Director General  
D.G.G.I.E.S. - M.I.S.P. y B.S.



**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**Departamento de Contratos y Garantías**

necesarios, acompañados de calibraciones y controles para la puesta en funcionamiento de los equipos en comodato sin costo para la convocante.

Una vez concluida dicha fase, se deberá realizar una corrida general de controles normales y patológicos donde se demuestre que el/los equipo/s en comodato se encuentran operativo/s, entendiéndose por instalados y puesta en funcionamiento. Se labrará un Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato, el cual deberá contener la firma del responsable del Laboratorio y el Director/a del servicio. Se aclara que dicha Acta deberá ser redactada por el servicio beneficiario. El mencionado documento deberá ser anexado a la carpeta para el pago correspondiente a la primera entrega.

En el caso de haber transcurrido los 30 (treinta) días para la instalación, puesta en funcionamiento y operativo de los equipos en comodato y el proveedor no haya cumplido con todas las condiciones citadas, el Administrador del Contrato, deberá iniciar trámites de intimación y/o ejecución de la póliza de fiel cumplimiento del Contrato.

**INICIO DE PUESTA EN MARCHA:** El servicio beneficiario dispondrá como máximo de 30 (treinta) días calendarios para emitir un Informe al Administrador del Contrato en cuanto a que el o los equipos entregados en comodato cumplen con los requerimientos del PBC y el Contrato respectivo. Dicho informe deberá contener la firma del Jefe/a del Laboratorio conjuntamente con el Director/a y/o Administrador de cada dependencia.

Una vez instalados y puestos en funcionamiento los equipos, incluyendo el software de gestión (con todos los reportes) solicitados, y redactado el Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato, el servicio beneficiario solicitará, en un plazo máximo de 2 (dos) días, la primera emisión de las Órdenes de Compra de los reactivos adjudicados, adjuntando copia del Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato (firmadas por el responsable del laboratorio, el Director/a del servicio); según el siguiente esquema:

**PLAZOS DE EMISIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA**

- Una vez instalados y puestos en funcionamiento los equipos, incluyendo el software de gestión (con todos los reportes) solicitados, y redactado el Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato, el servicio beneficiario solicitará, la 1ra orden de compra que deberá ser emitida en un plazo máximo de 2 (dos) días, posteriores a la firma del contrato.

**CANTIDADES MINIMAS**

- **1ra. Entrega de la cantidad mínima:** La emisión se hará una vez recibida el acta de puesta en funcionamiento del equipo y en base a los pedidos recibido del Servicio. El proveedor tendrá un plazo de hasta 3 (tres) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra.
- **Saldo de la cantidad mínima:** Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (treinta) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

Las siguientes órdenes de compra serán emitidas según necesidad del administrador del contrato, hasta 30 (treinta) días corridos anteriores a la fecha de finalización de la vigencia del contrato.

**CANTIDADES MÁXIMAS**

Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (treinta) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

- Lugar de Entrega: En los lugares indicados en las órdenes de compra.

**PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA**


Las órdenes de compras serán comunicadas al Proveedor adjudicado vía correo electrónico, en formato Pdf.

En caso que el Proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra/servicio, en forma in mediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada por correo electrónico, se procederá a fecharlas, contándose ésta, como la fecha de recepción de la orden por parte del mismo.

**REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS**

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización

  
GERARDO ALVARENGA  
Presidente

 SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL

  
Ing. María Latorre  
Director General  
DIGGIES - M.S.P. y B.S.



**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**Departamento de Contratos y Garantías**

Además, los productos entregados deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el producto sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.

### VENCIMIENTO

El vencimiento mínimo de los productos debe ser de 6 (seis) meses al momento de la entrega en el lugar indicado. Si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por el Administrador del Contrato con previa conformidad del Servicio de Laboratorio beneficiado; además se deberá presentar Carta compromiso de canje, Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de ítem, la validez de dicha póliza deberá ser por 3 (tres) meses posteriores a la fecha de vencimiento de artículo a entregar.

### PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES.

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de 5 (cinco) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

### EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda Frágil, en el caso de que así lo sean.

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos.

En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

### INSPECCIONES Y PRUEBAS


Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Se verificará que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier

GERARDO ALVARENGA  
Presidente

 SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL

Ing. Matias Latorre  
Director General  
DIGITE S.M.S. S.R.L.



**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**Departamento de Contratos y Garantías**

permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo del Sr. Luis Matías Latorre López Moreira, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, conforme Resolución DGAF N° 1964/25, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato, así como la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del Contrato.

**10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días, a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía será desde la firma del contrato hasta por lo menos 30 (treinta) días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato.

En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 (sesenta) días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de rescisión contractual.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a 10 (diez) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

  
GERARDO ALVARENGA  
Presidente

 SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL

  
Ing. Matías Latorre  
Director General  
D.G.G.I.E.S. M.S.P. y B.S.



**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**Departamento de Contratos y Garantías**

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación de acuerdo a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**15. IDIOMA DEL CONTRATO.**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.


En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**16. SUSCRIPCIÓN.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de octubre de 2025.

  
**GERARDO ALVARENGA**  
Presidente

**Sr. Gerardo Santiago Alvarenga Bonzi**  
**CONTRATISTA**

 **SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL**

  
**Ing. Matias Latorre**  
Director General  
**D. N. S. M. S. P. y B. S.**  
**Sr. Luis Matias Latorre Lopez Moreira**  
**CONTRATANTE**



**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
Departamento de Contratos y Garantías

**CONDICIONES CONTRACTUALES**

**1. Interpretación**

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
  - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
  - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

**2. Formalización de la contratación**

Se formalizará esta contratación mediante: Contrato

**3. Documentación requerida para la firma del contrato**

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

**1. Personas Físicas / Jurídicas**

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
  - Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
  - Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
  - En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
  - Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- 1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

**2. Documentos. Consorcios**

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al proveedor que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el proveedor no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**4. Subcontratación**

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA**

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

**5. Derechos Intelectuales**

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor.

  
GERARDO ALVARENGA  
Presidente  
SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL

  
Ing. Matías Latorre  
Director General  
DIGESTO - M.S.P. y B.S.

**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**Departamento de Contratos y Garantías**

Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de 30 (treinta) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

## **6. Transporte**

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA**

## **7. Confidencialidad de la Información**

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

  
GERARDO ALVARENGA  
Presidente

 SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL

  
Ing. María Latorre  
Directora General  
D.G. G. E. M. S. P. y B. S.



**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**Departamento de Contratos y Garantías**

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
- La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
  - Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
  - Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
  - Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

**8. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP**

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran a día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

**9. Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

**10. Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

**11. Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días, a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía será desde la firma del contrato hasta por lo menos 30 (treinta) días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato.

En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 (sesenta) días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de rescisión contractual.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a 10 (diez) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

  
**GERARDO ALVARENGA**  
Presidente  
 **SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL**

  
**Ing. Matías Latorre**  
Director General  
D.G. DIRECCIÓN M.S.P. y B.S.



**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**Departamento de Contratos y Garantías**

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

**12. Formas y Condiciones de Pago**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

**1. Documentos Genéricos:**



1. Nota de remisión; u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

El pago se efectuará con fondos previstos en los Objeto del Gasto 351 del Ejercicio Fiscal año 2025; asignado al MSP y BS; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027.

**EL PROVEEDOR:** deberá solicitar el pago mediante nota dirigida al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas ingresando el expediente a la Ventanilla Única de Proveedores, conforme lo establece la Resolución SG 207/2025 mencionando como mínimo los siguientes datos: fecha, número de ID, modalidad, descripción y N° del llamado, código de contratación, número, fecha y monto de factura, N° de Orden de Compra y/o Servicio.

Cada expediente deberá contar con los siguientes documentos:

1. Factura con timbrado vigente (Original)
2. Orden de Compra y/o Servicio, recepcionado por el proveedor (Original o copia autenticada)
3. Nota de Remisión con timbrado vigente, firmado por el encargado del depósito y fiscalizador y/o Informe Técnico (Original)
4. Certificado de Obra, para los casos de construcción y/o mantenimiento de edificios (Original)
5. Acta de recepción de Bienes y/o Servicios, firmada por el fiscalizador, encargado de depósito, proveedor y administrador de la dependencia (Original)
6. Nota de Recepción de Bienes Nivel 50 (Original)
7. Acta de Medición de obra, para los casos de construcción y/o mantenimiento de edificios (Original)
8. Acta de Recepción Provisoria o Definitiva, según corresponda, para los casos de construcción y/o mantenimiento de edificios (Original)
9. Póliza de Garantía de Anticipo, para pago de Anticipo Financiero (Original)
10. Adendas (Copia)
11. Contrato (Copia)
12. Resolución de Adjudicación (Copia)
13. Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato o Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato, dependiendo de lo requerido en cada contrato (Copia)
14. Código de Contratación, de Ampliación de Contrato y/o Reajuste, según corresponda la solicitud de pago (Copia)
15. Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente (Copia)
16. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social IPS (Copia)
17. Formulario de Informe de Servicios Personales FIS vigente, según requerimiento establecido en el proceso licitatorio (Copia)
18. Formulario de Identificación del Personal FIP vigente, según requerimiento establecido en el proceso licitatorio (Copia)
19. Constancia de Registro de Proveedores de Servicios REPSE vigente, según requerimiento establecido en el proceso licitatorio (Copia)
20. Otras documentaciones de acuerdo a los requerimientos establecidos en el contrato y en las reglamentaciones vigentes.

  
**GERARDO ALVARENGA**  
Presidente  
  
**SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL**

  
**Ing. Matías Valorre**  
Director General  
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
MSP y BS



**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**Departamento de Contratos y Garantías**

En aplicación a lo establecido en la Art. 63 de la Ley 7021 /2022", se retendrá el 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de la presentación de la factura por parte del proveedor, el procedimiento de pago se encuentra detallada en la Resolución SG 207/2025 Por la cual se aprueba la actualización del procedimiento de pago a proveedores y planificación financiera.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

**13. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato**

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a 60 (sesenta) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a 120 (ciento veinte) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

**14. Anticipo MIPYMES**

Se otorgará Anticipo MIPYMES: **NO APLICA**

**15. Solicitud de pago de anticipo**

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**

**16. Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo**

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo. **NO APLICA**

**17. Reajuste**

**Para Bienes Nacionales**

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde


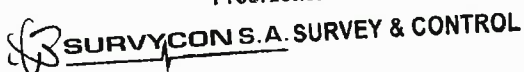
Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de a apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

  
**GERARDO ÁLVARENGA**  
Presidente  


  
Ing. Matias Romero  
Director General  
DGGIIE S.M.S.P.A.B.S.



**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**Departamento de Contratos y Garantías**

**Para Bienes Importados**

El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$V1 = P * \{(Cmc/Co) - 1\};$$

Donde

**P**= Precio de los bienes

**Cmc**= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

**Co**= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

**18. Porcentaje de Multa**

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de **0,01%** (cero coma cero un por ciento).

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

**19. Tasa de Interés por mora**

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del **0,001 %**. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

**20. Impuestos y derechos**

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA**.

**21. Convenios Modificatorios**

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

  
**GERARDO A. VARENGA**  
Presidente  


  
**Ing. Matías Latorre**  
Director General  
DIRECCIÓN GENERAL DE M.I.S.P. y B.S.



**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**Departamento de Contratos y Garantías**

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón el convenio celebrado con la contratante.

**22. Limitación de responsabilidad**

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

**23. Responsabilidad del Proveedor**

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

**24. Fuerza mayor**

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de 7 (siete) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

**25. Causales de terminación del contrato**



**1. Terminación por Incumplimiento**

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

**2. Terminación por insolvencia o quiebra**

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

  
**GERARDO ALVARENGA**  
Presidente  


  
**Ing. Marcos La Torre**  
Director General  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES Y CONTROL DE PRECIOS

**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**Departamento de Contratos y Garantías**

**3. Terminación por conveniencia**

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

**26. Otras causales de terminación del contrato**

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA.**

**27. Fraude y Corrupción**

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:


- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los proveedores deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**28. Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento**

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

  
GERARDO ALVARENGA  
Presidente

 SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL

  
Ing. María Lacorre  
Directora General  
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**Departamento de Contratos y Garantías**

**29. Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación**

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante: **El Poder Judicial.**

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y las condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

**30. Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje**

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por: **NO APLICA.**

  
**GERARDO ALVARENGA**  
Presidente  
 **SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL**

  
**Ing. Marcos La Torre**  
Director General  
DIGIIE S. - M.S.P. y B.S.